

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 1: SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El Servicio contratado deberá brindar cobertura de Emergencias Médicas (ÁREA PROTEGIDA) a cualquier persona que dentro de los límites comprendidos sufran EMERGENCIA y/o URGENCIA MÉDICA, incluyendo la atención de patologías menores cubriendo a todas las personas que se encuentren o transiten en el edificio mencionado correspondiendo en su atención los casos de Emergencias derivados de enfermedades súbitas, y/o accidente de cualquier causa, mediante el envío de unidades médicas, las cuales asistirán al paciente tratando de lograr su estabilización, para con posterioridad trasladarlo si se considera necesario por el profesional actuante, al centro asistencia que correspondiera. Se considerará ÁREA PROTEGIDA a los locales que IAFAS tiene afectado como: CASA CENTRAL / CASINO PARANÁ Y SALA TRAGAMONEDAS 25 DE MAYO / DPTO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN (GCIA. COMERCIAL) Y PERSONAL DE INTENDENCIA / DPTO. OPERATIVOS DE JUEGOS Y DIV. ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO
- El Servicio deberá contar con bases operativas distribuidas en la zona de cobertura que garanticen estar cerca del lugar donde se produce la emergencia y por consiguiente llegar de inmediato. Las unidades móviles de atención médica (Ambulancias) deberá contar con equipos de RCP avanzada para Emergencias Médicas y Cumplimentar con toda la normativa vigente.
- Cuando el Médico decida realizar el traslado del paciente será al Centro Asistencial que corresponda por Cobertura de Obra Social y/o Institución Pública, en el caso de no contar la persona con Cobertura Médica o al Centro Médico designado por ART en el caso de Accidente de Trabajo.

- En cada caso que el Servicio acuda a asistir a algún agente de IAFAS y considere que el mismo no puede continuar cumpliendo con su jornada laboral, el Servicio deberá dejar constancia de dicha atención (la cual se dejará en copia al agente asistido y asimismo se deberá enviar por vía de correo electrónico a Personal de Casino Paraná y a División Salud Ocupacional de IAFAS), especificando fecha y hora de la misma, nombre y apellido del agente asistido, diagnóstico e indicación de que se debe retirar de su ámbito laboral.
- Este Contrato tendrá vigencia desde el día de la notificación de la adjudicación y hasta 12 meses, sujeto a la satisfacción del Instituto el Servicio podrá ser prorrogado por doce (12) meses en las mismas condiciones originalmente contratadas.

Lugares de prestación del servicio (Área Protegida)

- **SEDE CENTRAL** (Calle 25 de Mayo N°255)

Servicio de Emergencias Médicas.	Para atender al Público y a (281) Agentes del Instituto
----------------------------------	--

- **CASINO PARANÁ Y SALA TRAGAMONEDAS 25 DE MAYO**

(Calle 25 de Mayo N° 244)

Servicio de Emergencias Médicas.	Para atender al Público y a (89) Agentes del Instituto
----------------------------------	---

- **DPTO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN (GCIA. COMERCIAL) y PERSONAL DE INTENDENCIA**

(Calle Almafuerde N° 357)

Servicio de Emergencias Médicas.	Agentes del Instituto (12)
----------------------------------	-----------------------------------

- **DPTO. OPERATIVOS DE JUEGOS Y DIV. ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO**

(Calle Alem N° 243)

Servicio de Emergencias Médicas.	Para atender al Público y a (10) Agentes del Instituto.
----------------------------------	--

ITEM N°2: SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- Controles de Reconocimiento Médico domiciliarios y consultorio.
- Justificación, registro y estadísticas de todas las licencias médicas establecidas en el Estatuto del Empleado Público y Reglamento de personal del IAFAS.

